



<b>COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SC-0141-2025</b>	
<b>Contrato No.</b>	<b>SC-0141-2025</b>
<b>Entidad Contratante</b>	<b>ESE SANTIAGO DE TUNJA</b>
<b>Nit</b>	<b>820.003.850-2</b>
<b>Contratista</b>	<b>NANCY ESMERALDA GONZALEZ MONTAÑEZ</b>
<b>Identificación C.C</b>	<b>40.035.548 EXPEDIDA EN TUNJA</b>
<b>Razón Social</b>	<b>N.A</b>
<b>Nit</b>	<b>N.A</b>
<b>Plazo de ejecución</b>	<b>SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO</b>
<b>Valor</b>	<b>VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$25.800.000)</b>
<p>Entre los suscritos la <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA</b>, con NIT.820.003.850-2, representada legalmente por <b>LIDIA CENAIDA PEREZ CISNEROS</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.373.287, Gerente, conforme al Decreto número N° 0289 de 17 de mayo de 2024 expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja, en cumplimiento de las facultades otorgadas legalmente, quien para los efectos de este contrato se denominará la <b>ESE SANTIAGO DE TUNJA</b>, o Contratante, y por la otra, <b>NANCY ESMERALDA GONZALEZ MONTAÑEZ</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. <b>40.035.548 EXPEDIDA EN TUNJA</b>, quien en adelante y para efectos de la presente acta se denominará el <b>CONTRATISTA</b> y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Estatuto de Contratación ESE Santiago de Tunja (Acuerdo No 009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024), Resolución 127 de 112 de noviembre de 2024 Manual de contratación ESE Santiago de Tunja y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:</p>	
<b>CLÁUSULAS</b>	
<b>1. OBJETO:</b>	SC - LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS RELACIONADAS CON PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC", REALIZAR SU SEGUIMIENTO Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS DURANTE LA VIGENCIA 2025
<b>2. PLAZO:</b>	El plazo de ejecución del presente contrato es <b>SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO</b> , una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.  PARÁGRAFO. –Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II. Para que haga parte del expediente electrónico.
<b>3. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:</b>	Los pagos a que se obliga la ESE Santiago de Tunja en virtud de éste CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025 y se



	afectará el Rubro 2.4.5.02.09.003 "Plan de Intervenciones colectivas", con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 389 de 2025 expedida por la Oficina de Presupuesto.
<b>4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Radicar las facturas o cuentas de cobro por las actividades efectuadas dentro de los plazos convenidos.</li><li>2. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo si las hubiere</li><li>3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.</li><li>4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho</li><li>5. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.</li><li>6. Debe realizar la afiliación al sistema general de riesgos laborales de conformidad con el establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.</li><li>7. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – tipo de cotizante independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la ley y para la última cuenta de cobro y/o factura electrónica estar al día en los aportes al sistema integral de seguridad social.</li><li>8. Entregar los informes sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual en los formatos que se soliciten por el supervisor.</li><li>9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.</li><li>10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aun terminado y liquidado el contrato.</li><li>11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilataciones innecesarias.</li><li>12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicio prestada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siendo que no se opongan a sus cláusulas.</li><li>13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.</li><li>14. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.</li><li>15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</li><li>16. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.</li></ol>



17. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.

18. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

19. Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios.

20. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. Realizar 1 jornada de capacitación con una duración de máximo 6 horas cada jornada, dirigido a 1 grupo de líderes o agentes comunitarios de mínimo 15 personas de cada uno de los sectores prosados por la Secretaría de Salud Territorial según lineamientos PIC, sobre primeros respondientes comunitarios ante emergencias y conformación de la red de respuesta inmediata ante brotes y otras situaciones de emergencia, en articulación con las demás entidades integrantes del sistema Nacional Gestión del Riesgo de Desastres o demás entidades, de acuerdo a la Resolución 926 de 2017, con entrega de material educativo, certificación, evaluación pre y post conocimientos.

2. Desarrollar la estrategia nacional "Mujeres" con sus 5 ejes en metodología taller, a través de 5 sesiones educativas cada una de mínimo 2 horas, dirigida a 1 grupo de mínimo 15 mujeres que se encuentren en el curso de vida juventud y adultez residentes o habitantes de cada uno de los sectores priorizados por la Secretaría de Salud Territorial, que tengan la disposición de formarse como líderes y replicadoras comunitarias, con el fin de empoderar a las mujeres para erradicar la violencia contra la mujer.

3. Realizar 80 tamizajes para la detección temprana y gestión del riesgo en salud mental en estudiantes con alto riesgo previamente identificado por el equipo interdisciplinario para alguna de las situaciones en salud en las que aplican los siguientes instrumentos RQC (niños y niñas entre 5-15 años), SRQ (a partir de los 16 años), SAD PERSONS, AUDIT, ASSIT, en 6 instituciones educativas privadas del área urbana ubicadas en los sectores priorizados por la Secretaría de Salud Territorial y que accedan a apoyar la actividad, previa concertación con la institución educativa y la coordinación operativa de salud mental de la sectorial. Incluye la búsqueda activa previa de





factores de riesgo en los estudiantes a través de mecanismos establecidos en la concertación con la institución educativa y sus directivos, posterior canalización a servicios de salud y activación de ruta específica, incluido el informe de análisis de la información recolectada y el impacto generado

4. Desarrollar 7 sesiones de información en salud de 1 hora de duración cada una en la modalidad de taller, en la estrategia "Saber vivir, saber beber", dirigido a 32 grupos de personas mayores de 18 años diferentes en cada sesión (1 sesión por grupo) mínimo a 90 personas (promedio de 30 personas por sesión), de los barrios y veredas priorizadas por la Secretaría de Salud Territorial en el entorno comunitario en población general con priorización en trabajadores del campo, comerciantes, motociclistas y trabajadores formales e informales incluida la entrega de informe por cada sesión realizada.

5. Realizar 3 ciclos educativos de 9 sesiones cada uno, con una duración mínima de 90 minutos cada sesión, con mínimo 20 estudiantes para la promoción de la salud sexual y reproductiva con la metodología "Brújula" acorde con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en las siguientes instituciones educativas: Colegio moderno la Florida (sector 1), Liceo León de Greiff (sector 2), Colegio Salesiano Maldonado (sector 5), Gimnasio Galileo Galilei (sector 6), Institución educativa rural de sur sede Runta (corregimiento 3) y Fundación pedagógica Rayuela (corregimiento 4). La actividad será realizada con estrategia de maletas Mavex al interior de las instituciones que la tienen disponible. Incluye la adquisición de 2 maletas Mavex para desarrollar la estrategia en las instituciones que no cuentan con este material y que quedarán a cargo de la Secretaría de Salud Territorial. Esta actividad se encuentra sujeta a cambios según lineamientos del MSPS para la vigencia 2025. Incluye informe de ejecución e impacto.

6. Desarrollar 2 ciclo educativo de 6 sesiones cada uno, en cada sector priorizado por la Secretaria de Salud Territorial de acuerdo con lineamientos PIC, de mínimo 90 minutos, dirigido a 1 grupo de mínimo 20 parejas de jóvenes y adultos cada uno, en temas relacionados en solución pacífica de conflictos y prevención de la violencia de pareja teniendo en cuenta la guía de promoción salud mental y el modulo: cómo convivir en pareja del programa convive: Boyacá en familia. En esta actividad se puede incluir a parejas que se encuentre con Plan Integral de Cuidado Familiar vigente.

7. Desarrollar 4 ciclos educativos, de 6 sesiones cada uno de 2 horas cada sesión, en cada uno de los sectores priorizados por la Secretaría de Salud Territorial según lineamientos PIC, dirigidos a 3 grupos de 15 personas del curso de vida de adultez y vejez que serán las mismas en todo el proceso educativo (1 ciclo por grupo) sobre la





promoción de cuidado de la salud mental, aplicando la metodología del "Arte de cultivar la salud mental", en articulación con la Secretaría de la mujer, equidad y género de la Alcaldía Mayor de Tunja para la intervención en el programa de adulto mayor y centros vida y/o hogares geriátricos.

8. Realizar 1 ciclo educativo de 8 sesiones cada uno, dirigidos a 2 grupos de jóvenes de ambos sexos que se encuentren entre los 15 y 19 años, en adición a 2 sesiones para padres de familia, que residan en los sectores priorizados por la Secretaría de Salud Territorial según lineamientos PIC, cada grupo de 20 jóvenes y sus padres (estos últimos para las sesiones exclusivas para padres) que serán los mismos en todas las sesiones de cada ciclo, cada sesión tendrá una duración de 90 minutos, aplicando la estrategia ME QUIERO, TE QUIERO, para prevención de la violencia de pareja en NOVIAZGO

9. Conformar y/o fortalecer una red social y comunitaria con los líderes comunitarios para el apoyo de personas con discapacidad, sus padres y/o cuidadores y sus familias que pueden estar o no asociados al Plan de Cuidado Familiar vigente y que residan en los barrios priorizados por la sectorial según lineamientos PIC. La red debe estar orientada al desarrollo de liderazgo en la comunidad, que incluya la ejecución de los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes sociales y comunitarias según lineamiento nacional y departamental, dirigido a un grupo de mínimo 10 personas que serán las mismas durante todo el proceso, mínimo 16 sesiones con una duración de mínimo de 1 hora cada sesión.

10. Realizar 1 jornada informativa de 4 horas cada una, con personas de los cursos de vida de adolescencia, juventud y adultez en entorno comunitario de los sectores priorizados por la Secretaría de Salud Territorial según lineamientos PIC, que impacte mínimo a 100 personas en cada una de las siguientes fechas conmemorativas para la promoción de la salud mental y prevención de violencias, ( 1. 26 de junio día mundial uso indebido y tráfico ilícito de drogas), incluye la entrega de material de incentivo con mensaje alusivo a cada conmemoración.

11. Realizar 320 tamizajes (aplicar el tamizaje a 80 personas) con prueba rápida para la detección temprana de ITS (VIH, sífilis, hepatitis B y Hepatitis C) garantizando que a cada persona se le deben realizar las 4 pruebas por un profesional en enfermería certificada en consejería y tamización para ITS, en población general de 18 años en adelante residente o habitante de los sectores priorizados por la Secretaría de Salud Territorial según lineamientos PIC, con prioridad a población de alto riesgo (trabajadoras sexuales, LGTBIQ+, migrantes, entre otros) según perfil de riesgo de acuerdo con la Resolución 1314 de 2020, incluyendo la consejería pre y post, firma de consentimiento





informado, activación de ruta a través de la ESE Santiago de Tunja y la notificación en Sivigila del evento e información en prevención de cáncer de mama, cuello uterino, cáncer de próstata y promoción de derechos en sexuales y reproductivos. Adicionalmente la entrega de 10 preservativos a cada personas tamizadas y entrega de 6000 preservativos a la dirección local de salud. De estas pruebas 50 unidades de cada prueba rápida deben ser aplicadas en la SEMANA ANDINA. Incluye la disposición final de residuos peligrosos y cortopunzantes que se generen de la actividad

12. Desarrollar 1 movilización sociales lúdico-pedagógicas de 4 horas de duración en el marco de la semana (prevención del embarazo en adolescente, restauración de derechos sexuales y derechos reproductivos) en entornos comunitarios en los barrios Antonio Santos, Centenario y La fuente, y en entornos educativos en Universidad Juan de Castellanos sede Álvaro Castillo y Colegio La Presentación, de acuerdo con las especificaciones concertadas con la coordinación de salud sexual y reproductiva de la Secretaria de Salud Territorial (actividades a desarrollar y el talento humano). Incluye informe de ejecución e impacto por cada movilización

13. Desarrollar 3 ciclos informativos lúdico-pedagógicos en "Promoción de la actividad física" y "Prevención del consumo de tabaco y alcohol" con base en Ley 1355 de 2009, de 2 sesiones cada uno y de mínimo 1 hora de duración, dirigidos a adultos y adultos mayores residentes en los barrios de los sectores priorizados por la Secretaría de Salud Territorial (3 ciclos por cada sector, cada ciclo con personas diferentes), en grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso. Incluye informe de ejecución y de impacto

14. Desarrollar una (1) estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad dirigida a un grupo mínimo de 20 familias que cuenten con un miembro con discapacidad física y/o intelectual, y/o múltiple de acuerdo con la Ley 1346 de 2009 y la Resolución 1239 de 2022, residentes en cada uno de los sectores priorizados por la Secretaria de Salud Territorial según lineamientos PIC (1 estrategia por cada sector) y que cuenten con Plan de Cuidado Integral Familiar vigente. Esta actividad será realizada por enfermería y psicología, quienes desarrollaran este proceso en 3 etapas: 1. Alistamiento: Apropiación conceptual, metodológica y operativa del proceso y socialización, proceso que quedará consignado en un acta de reunión 2. Desarrollo: ciclo educativo de mínimo 8 sesiones de 2 horas de duración, en las cuales los profesionales trabajaran con las personas con discapacidad y con los padres y/o cuidadores, 3. Seguimiento: a través de Plan Integral de Cuidado Familiar: Se realizaran mínimo 4 visitas a cada familia por dupla de profesionales asignados para este proceso, siguiendo lineamientos departamentales para el





desarrollo de la estrategia de PICF y 4. Cada sesión incluye evaluación del ciclo educativo desarrollado y la final del proceso realizado a nivel educativo y desarrollo de capacidades en cuidadores. grupo de auto ayuda en el marco de componente salud "enfoque psicosocial".

15. Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a través de 4 visitas domiciliarias presenciales incluida la georreferenciación por equipo de salud conformado por dupla: profesional de enfermería y/o psicología con auxiliar de enfermería o auxiliar en salud pública, a 30 familias con integrante identificado o reportado con trastorno de salud mental incluyendo la continuidad del PICF de pacientes intervenidos en 2024 que sean clasificados como de alto riesgo (índice compuesto de riesgo familiar) para la salud individual y familiar, y que residan en los sectores priorizados por la Secretaría de Salud Territorial según lineamientos PIC, así como la búsqueda activa comunitaria y captación de sintomáticos respiratorios para tuberculosis y de sintomáticos de piel para enfermedad de Hansen con reporte obligatorio quincenal de la captación o no captación de sintomáticos de las enfermedades asociadas a micobacterias al área de vigilancia en salud pública de la Secretaría de Salud Territorial, con seguimiento a logros trazadores e intermedios (a través del software SIBACOM PLUS), búsqueda activa comunitaria, actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y énfasis en la evaluación cuantitativa de la implementación de los compromisos y las actividades establecidas; así como el desarrollo previo de unidades de análisis semanal por el equipo básico de salud, sala situacional y sala comunal bimensual. Independientemente del riesgo priorizando la intervención es con enfoque familiar para garantizar una correcta ejecución de la estrategia

16. Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a través de 4 visitas domiciliarias presenciales incluida la georreferenciación por equipo de salud conformado por dupla: profesional de enfermería y/o psicología con auxiliar de enfermería o auxiliar en salud pública a 30 familias identificadas con integrante con discapacidad que residan en sectores priorizados por la Secretaría de Salud Territorial según lineamientos PIC, incluyendo la continuidad del PICF de pacientes intervenidos en 2024 que sean clasificados como de alto riesgo (índice compuesto de riesgo familiar) para la salud individual y familiar con énfasis en rehabilitación basada en la comunidad, cuidado del cuidador, entre otros: incluida la búsqueda activa comunitaria y captación de sintomáticos respiratorios para tuberculosis y de sintomáticos de piel para enfermedad de Hansen con reporte obligatorio quincenal de la captación o no captación de sintomáticos de las enfermedades





asociadas a micobacterias al área de vigilancia en salud pública de la Secretaría de Salud Territorial, canalización acorde al riesgo a Ruta de promoción y mantenimiento de la salud), actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud , tamizajes, rehabilitación basada en comunidad, seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS) y énfasis en la evaluación cuantitativa de la implementación de los compromisos y las actividades establecidas; así como el desarrollo previo de unidades de análisis semanal por el equipo básico de salud, sala situacional y sala comunal bimensual. Independientemente del riesgo priorizando la intervención es con enfoque familiar para garantizar una correcta ejecución de la estrategia.

17. Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a través de 4 visitas domiciliarias presenciales incluida la georreferenciación por equipo de salud conformado por dupla: profesional de enfermería y/o psicología con auxiliar de enfermería o auxiliar en salud pública a 30 familias de gestantes con morbilidad materna extrema, adolescentes en gestación y mujeres posparto de hasta 30 días, que residan en los sectores priorizados por la Secretaría de Salud Territorial según lineamientos PIC, así como la búsqueda activa comunitaria y captación de sintomáticos respiratorios para tuberculosis y de sintomáticos de piel para enfermedad de Hansen con reporte obligatorio quincenal de la captación o no captación de sintomáticos de las enfermedades asociadas a micobacterias al área de vigilancia en salud pública de la Secretaría de Salud Territorial, con seguimiento a logros trazadores e intermedios (a través del software SIBACOM PLUS), búsqueda activa comunitaria, actividades de caracterización y/o actualización de información, canalización a ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta materno-perinatal, información y educación para la salud , tamizajes y énfasis en la evaluación cuantitativa de la implementación de los compromisos y las actividades establecidas; así como el desarrollo previo de unidades de análisis semanal por el equipo básico de salud, sala situacional y sala comunal bimensual. Independientemente del riesgo priorizando la intervención es con enfoque familiar para garantizar una correcta ejecución de la estrategia

18. Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a través de 4 visitas domiciliarias presenciales incluida la georreferenciación por equipo de salud conformado por dupla: profesional de enfermería y/o psicología con auxiliar de enfermería o auxiliar en salud pública a 10 familias con un miembro diagnosticado con cáncer de cuello uterino y 10 familias con un miembro diagnosticado con cáncer de mama que residan en los sectores priorizados por la Secretaría de Salud Territorial según lineamientos PIC, así





como la búsqueda activa comunitaria y captación de sintomáticos respiratorios para tuberculosis y de sintomáticos de piel para enfermedad de Hansen con reporte obligatorio quincenal de la captación o no captación de sintomáticos de las enfermedades asociadas a micobacterias al área de vigilancia en salud pública de la Secretaría de Salud Territorial, con seguimiento a logros trazadores e intermedios (a través del software SIBACOM PLUS), búsqueda activa comunitaria, actividades de caracterización y/o actualización de información, canalización a ruta de promoción y mantenimiento de la salud, información y educación para la salud, tamizajes y énfasis en la evaluación cuantitativa de la implementación de los compromisos y las actividades establecidas; así como el desarrollo previo de unidades de análisis semanal por el equipo básico de salud, sala situacional y sala comunal bimensual. Independientemente del riesgo priorizando la intervención es con enfoque familiar para garantizar una correcta ejecución de la estrategia.

19. Realizar al Plan integral de cuidado familiar a través de 4 visitas domiciliarias presenciales incluida la georreferenciación por equipo de salud conformado por dupla: profesional de enfermería y/o psicología con auxiliar de enfermería o auxiliar en salud pública a 12 familias que cuentan con recién nacidos con bajo peso al nacer incluyendo la continuidad del PICF de pacientes intervenidos en 2024 para completar seguimiento bianual, y que residan en los sectores priorizados por la Secretaría de Salud Territorial según lineamientos PIC, así como la búsqueda activa comunitaria y captación de sintomáticos respiratorios para tuberculosis y de sintomáticos de piel para enfermedad de Hansen con reporte obligatorio quincenal de la captación o no captación de sintomáticos de las enfermedades asociadas a micobacterias al área de vigilancia en salud pública de la Secretaría de Salud Territorial, con seguimiento a logros trazadores e intermedios (a través del software SIBACOM PLUS), búsqueda activa comunitaria, actividades de caracterización y/o actualización de información, canalización a ruta de promoción y mantenimiento de la salud, información y educación para la salud, tamizajes y énfasis en la evaluación cuantitativa de la implementación de los compromisos y las actividades establecidas; así como el desarrollo previo de unidades de análisis semanal por el equipo básico de salud, sala situacional y sala comunal bimensual. Independientemente del riesgo priorizando la intervención es con enfoque familiar para garantizar una correcta ejecución de la estrategia

20. Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a través de 4 visitas domiciliarias presenciales incluida la georreferenciación por equipo de salud conformado por dupla: profesional de enfermería y/o psicología con auxiliar





	<p>de enfermería o auxiliar en salud pública a 8 familias identificadas con integrante con diagnóstico de tuberculosis o Enfermedad de Hansen y que residan en los sectores priorizados por la Secretaría de Salud Territorial según lineamientos PIC, así como la búsqueda activa comunitaria y captación de sintomáticos respiratorios para tuberculosis y de sintomáticos de piel para enfermedad de Hansen con reporte obligatorio quincenal de la captación o no captación de sintomáticos de las enfermedades asociadas a micobacterias al área de vigilancia en salud pública de la Secretaría de Salud Territorial, con seguimiento a logros trazadores e intermedios (a través del software SIBACOM PLUS), búsqueda activa comunitaria, actividades de caracterización y/o actualización de información, canalización a ruta de promoción y mantenimiento de la salud, información y educación para la salud, tamizajes y énfasis en la evaluación cuantitativa de la implementación de los compromisos y las actividades establecidas; así como el desarrollo previo de unidades de análisis semanal por el equipo básico de salud, sala situacional y sala comunal bimensual. Independientemente del riesgo priorizando la intervención es con enfoque familiar para garantizar una correcta ejecución de la estrategia Entregar de informes parciales por cada una de las actividades asignadas cumplimiento con los requerimientos de secretaria de salud territorial.</p> <p>21. Realizar seguimiento y entregar informe de los estados de canalización objeto de las actividades asignadas.</p> <p>22. Entregar de informes finales por cada una de las actividades asignadas cumplimiento con los requerimientos de secretaria de salud municipal.</p> <p>23. Atender las recomendaciones que sobre el objeto contractual formule el Supervisor(a) del contrato de prestación de servicios PIC Empresa Social del Estado Santiago de Tunja y las demás que correspondan con la naturaleza del contrato y que garanticen la correcta ejecución del servicio contratado</p> <p>24. Responder y hacer uso adecuado de la dotación de equipos biomédicos y de cómputo durante la ejecución de su contrato</p> <p>25. Participar de las jornadas de inducción y/o capacitaciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>26. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista.</p> <p>27. Pagar los aportes a seguridad social integral de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) a que legalmente está obligado</p>
<b>5. OBLIGACIONES DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA</b>	<p>1. Pagar al contratista el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del Supervisor del contrato.</p> <p>2. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.</p>





	<p>3. Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.</p> <p>4. La ESE ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato.</p> <p>5. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la ESE tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.</p>
<b>6. VALOR</b>	El valor del presente corresponde a la suma de <b>VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$25.800.000)</b> , en el cual se incluyen impuestos, tasas y contribuciones del orden Nacional, Departamental, Municipal y demás a que haya lugar
<b>7. FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor del contrato se pagará a través de <b>SEIS (06) ACTAS MENSUALES VENCIDAS</b>, por la prestación del servicio, cada una <b>HASTA POR EL VALOR DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.300.000)</b> con base al cumplimiento de las metas y obligaciones establecidas en el contrato, previa verificación por parte de la coordinación del PIC; y presentación, aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.</p> <p>Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y acta de liquidación.</p>
<b>8. GARANTÍA</b>	<p>En todos los casos de contratación superior a 100 SMMLV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la Entidad.</p> <p>Conforme a lo anterior la entidad considera que NO se hace necesario expedir póliza de garantía.</p>
<b>9. SUPERVISOR</b>	La Supervisión del contrato será realizada a través de quien ejerza las funciones de Subgerente Científico de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. Las funciones del Supervisor del contrato, serán las dispuestas en el numeral 6.4. Del Capítulo VI del Manual de Contratación que adoptó la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, mediante la Resolución N° 127 de 12 de noviembre de 2024
<b>10. INDEMNIDAD</b>	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre a la ESE Santiago de Tunja de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus



	subcontratistas o dependientes.
<b>11. RIESGOS</b>	El contratista asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los estudios previos, y aceptados en su propuesta.
<b>12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES</b>	En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
<b>13. CAUSALES DE TERMINACIÓN</b>	Son causales de terminación del contrato: <b>1.</b> Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista. <b>2.</b> Vencimiento del plazo de ejecución. <b>3.</b> El mutuo acuerdo entre las partes. <b>4.</b> Por terminación unilateral. <b>5.</b> Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. <b>6.</b> Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente.
<b>14. MULTAS</b>	La ESE podrá imponer multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato. El pago de las multas podrá deducirse de los valores por pagar al contratista y no lo exoneran de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás obligaciones del mismo
<b>15. CLAÚSULA PENAL</b>	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista en el presente contrato, éste pagará a la ESE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la ESE, El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la ESE le adeude al contratista. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva
<b>16. CADUCIDAD</b>	La ESE Santiago de Tunja podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: <b>a)</b> No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. <b>b)</b> Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. <b>c)</b> Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. <b>d)</b> Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.



<b>17. RELACIÓN LABORAL</b>	El presente contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna, ni el pago de prestaciones sociales entre las partes, ni a sus dependientes, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre el contratista y la ESE, por cuanto el contratista ejecuta el objeto contractual con su propia planta de personal, con plena autonomía e independencia.
<b>18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL</b>	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
<b>19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO.- El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
<b>20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES</b>	Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales se comprometen a utilizar previo a cualquier acción los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como: a) Amigable Composición, b) Conciliación, y c) Transacción.
<b>21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la ESE Santiago de Tunja o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
<b>22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS</b>	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento de la ESE Santiago de Tunja, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
<b>23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO</b>	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la ESE Santiago de Tunja, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
<b>24. LIQUIDACIÓN</b>	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo





	requieran
<b>25. RÉGIMEN LEGAL</b>	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
<b>26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</b>	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
<b>27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la afiliación a ARL por parte del contratista y la suscripción del acta de inicio.
<b>28. DECLARACIONES</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
<b>29. CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGADA DE LOS DATOS</b>	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada de EL CONTRATANTE y de los usuarios del servicio, EL CONTRATISTA se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que LA CONTRATISTA incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer EL CONTRATANTE. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación de EL CONTRATANTE, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por EL CONTRATISTA a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por SUPERVISOR y/o RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA. EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad de EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne a EL CONTRATANTE de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL CONTRATANTE por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás





	miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo EL CONTRATISTA hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra EL CONTRATANTE y obligándose a reembolsar a EL CONTRATANTE el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es EL CONTRATISTA.
<b>30. NOTIFICACIONES</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). La ESE Santiago de Tunja en la Calle 16 # 9 – 41, Tunja-Boyacá. b). El CONTRATISTA, en la Calle 11 No 12 A – 5, casa las Américas de la ciudad de Tunja, teléfono: 3124569228, Correo Electrónico: <a href="mailto:esmegonzalezmo@gmail.com">esmegonzalezmo@gmail.com</a>
<b>31. FIRMA ELECTRÓNICA</b>	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
<b>ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO No. SC-0141-2025 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.</b>	

